



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 491-2020-R

Lambayeque, 30 de junio del 2020

#### VISTO:

El expediente Nº 6990-2019-SG-UNPRG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Editorial Universitaria, sobre bolsa de trabajo para el alumno Nilson Tarrillo Yanayaco;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 364-2019-OEU-VRINV, emitido por la Jefa de la Oficina General de Editorial Universitaria, a través del cual manifiesta que requiere de manera urgente de un asistente administrativo, por lo que está solicitando una Bolsa de Trabajo, proponiendo al alumno Nilson Tarrillo Yanayaco, de la Escuela Profesional de Administración, identificado con código 150121 I y DNI 75449781 a fin de que realice las siguientes actividades: Controlar el Ingreso y salida de los materiales del Edificio Editorial Universitaria, apoyar en la evaluación de indicadores, coordinar con la persona encargada del manejo del SIGA, realizar el Plan Operativo Institucional, gestionar Revistas de Investigación de la Universidad por medio del Open Journal System (OJS); Capacitar a los usuarios en el proceso editorial de artículos científicos mediante el OJS, apoyar en la evaluación de indicadores y otras funciones asignados por su Jefa;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante el Oficio Nº 993-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 11 de diciembre del 2019, informa que el alumno Nilson Tarrillo Yanayaco con código 150121I, pertenece a la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables se encuentra cursando estudios el X ciclo académico 2019 – II, y pertenece al tercio superior;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio Nº 059-2020-OGBU alcanza el informe socioeconómico Nº 004-2020-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante, el cual señala que el estudiante antes mencionado atraviesa por una difícil situación económica;

Que, con Informe Nº 083-2019-OMA-OGPP, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Modernización, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor del alumno Nilson Tarrillo Yanayaco, de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio Nº 094-2020-OGPP, eleva el Informe Nº 038-2020/PPTO, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal: en el cual informa que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. 1-00 Recursos Ordinarios R.O. de la UNPRG, donde se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros gastos y la Especifica del gasto 2.5.3.1.11 a Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la Certificación Anualizada Nº 0000000039-META 0025, por el monto total de S/ 1,395.00 soles, a fin de atender el pago en Calidad de Bolsa de Trabajo a favor del estudiante Nilson Tarrillo Yanayaco con código 150121I, de la Escuela Profesional de Administración – FACEAC, cursando el X ciclo académico correspondiente al semestre 2019-II, por el periodo comprendido desde el 19 de noviembre del 2019 al 15 de febrero del 2020, en apoyo a la Oficina General Editorial Universitaria de la UNPRG;

Que, mediante Oficio Nº 283-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe Nº 144-2020-OGAJ;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el Reglamento Específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 491-2020-R

Lambayeque, 30 de junio del 2020

Pág. Nº 02

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214° los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas;

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, al estudiante **NILSON TARRILLO YANAYACO**, de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, quien ha realizado labores de apoyo en la Oficina General de Editorial Universitaria, durante el período comprendido, del 19 de noviembre del 2019 al 15 de febrero del 2020, por un monto total de S/. 1395.00.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Jefa de Oficina General de Editorial Universitaria, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, informe al Rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

**Artículo 3°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector

